

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE LUCHA ANTIVECTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es la realización del servicio de "LUCHA ANTIVECTORIAL", que se desarrollará con las características que se detallan en el Pliego de Clausulas Administrativo y en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El objeto de la contratación es la prestación del servicio de control de plagas urbanas dentro del término municipal de Torrelaguna. Se entiende por plaga todo organismo que tiene un efecto dañino para el ser humano (o sus actividades, los bienes y productos que utiliza o produce) o cuya presencia sea indeseable o dañina para los animales o para el medio ambiente.

2. LUGAR.

La prestación del servicio se realizará en todo el casco urbano de Torrelaguna, así como en sus instalaciones y edificios municipales.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato de servicios será de un año a contar desde la firma del documento administrativo de formalización del contrato.

Dicho plazo inicialmente previsto podrá ser objeto de prórroga si antes de su finalización no media denuncia por alguna de las partes. El plazo se prorrogará una anualidad automáticamente y así hasta un máximo de cuatro anualidades.

4. TIPO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El importe total de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de **CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.728,75 euros)** anuales, al que se adicionará 1.203,04 euros de Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un **total de 6.931,79 euros anuales.**

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Para la buena ejecución de todos los trabajos contemplados en el presente pliego, se realizará un programa de control integrado, en el que se llevarán a cabo las inspecciones necesarias para detectar las especies a controlar, aplicando medidas preventivas y curativas específicas, estudiando el momento más idóneo, y todos aquellos condicionantes que sean necesarios para realizar los trabajos con total éxito. Para ello, la empresa dispondrá de distintos equipos especializados para poder acometer todos estos trabajos de forma organizada y coherente, con los técnicos especialistas y personal debidamente cualificado profesionalmente.



5.1. Método de actuación:

Se realizarán dos tratamientos de choque en la totalidad del término municipal, seguidos de tratamientos mensuales de mantenimiento, tanto en lo referente a la desratización y desratonización como a la desinsectación y desinfección. En el caso de dependencias municipales y edificios de titularidad municipal, se realizarán dos tratamientos de choque, adaptándose a los horarios de apertura y funcionamiento de estos.

Los tratamientos descritos en el presente pliego siempre tendrán como opción preferente los métodos físicos y biológicos, dejando en último lugar y siempre que su efectividad compense los efectos negativos, los tratamientos químicos.

Se deberán atender los avisos del Ayuntamiento, así como las posibles denuncias y quejas formuladas por los vecinos. En este último caso, la empresa adjudicataria deberá ponerse en contacto con los vecinos correspondientes e informarles sobre la forma, día y hora en que se llevará a cabo la actuación, permitiéndoles que estén presentes durante la misma si así lo desean.

El adjudicatario se responsabilizará de todos aquellos daños a terceros, tanto a bienes como a personas, que como consecuencia de una mala ejecución de los tratamientos o por cualquier otro motivo se puedan producir, debiendo restablecer y/o indemnizar dichos daños. Para ello, deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que garantice cualquier accidente, incluso los derivados del mal uso y/o manipulación de los plaguicidas utilizados

5.2 Principales especies a combatir, atendiendo a su temporalidad de aparición:

- **Plagas permanentes.** Rata gris o de alcantarilla, cucaracha negra.
- **Plagas ocasionales.** Ratón doméstico, cucaracha rubia, hormigas, garrapatas, pulgas, avispas.
- **Plagas emergentes.** Cucaracha americana, chinches.

Si durante las aplicaciones se observara la presencia de otros vectores distintos de los indicados en el tratamiento, se realizará el servicio, aunque no esté previsto en la planificación, dejando constancia en el departamento de medio ambiente municipal.

6. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las zonas incluidas en el presente contrato para la realización de los trabajos de desratización, desratonización, desinsectación y desinfección comprendidos en el mismo son las siguientes:

- Red general de alcantarillado
- Imbornales y colectores
- Acometidas
- Arquetas de registro
- Desagüe de colectores
- Zonas al aire libre
- Vertederos incontrolables y escombreras
- Márgenes, cunetas y carreteras



- Zonas sin urbanizar con acumulo de desperdicios
- Sótanos y barriadas
- Arroyos
- Parques y jardines municipales
- Solares y locales
- Instalaciones eléctricas
- Red de semáforos
- Red de alumbrado público
- Arquetas y canalizaciones de alumbrado público
- Zonas verdes
- Proximidades de galerías de alimentación, mercados y almacenes de productos comestibles
- Entornos próximos y de influencia de colegios, centros de salud, clínicas y locales municipales
- Polígonos industriales
- Vías públicas

A instancias de los Técnicos Municipales del Ayuntamiento, se podrá requerir una atención especial en focos denunciados por el vecindario y que supongan riesgos especiales como zonas sin urbanizar que estén próximos a viviendas, lugares denunciados que sin estar considerados en los apartados anteriores por su carácter extraordinario así sea recomendado por los técnicos Municipales

7.- CONTENIDO MÍNIMO DE LAS PRESTACIONES CONTRATADAS.

La ejecución de cualquier servicio se basará en la vigilancia previa del estado higiénico-sanitario, que determinará el tratamiento adecuado para cada instalación y se anunciará mediante carteles en los que figurará la fecha de aplicación, producto empleado, plazo de seguridad y el aplicador, si procede.

Los trabajos y operaciones descritas se realizarán en cada uno de los inmuebles, dependencias y zonas que se enumeran en este Pliego de Condiciones, siendo adecuados a las instalaciones, características y usos de los mismos, al estado arquitectónico, al emplazamiento y características de las zonas (húmedas o secas, entorno, etc.).

La persona responsable del Ayuntamiento, encargado del seguimiento de estos trabajos, serán previamente informado de todas las operaciones que se vayan a realizar con suficiente antelación para organizar y con ello minimizar las consecuencias de los tratamientos sobre el funcionamiento diario de los centros de trabajo y cualquier perjuicio derivado de la aplicación de los productos a aplicar.

Las ofertas se consideran formuladas para asumir la prestación de los servicios que como mínimo se detallan y que el contratista asumirá a su cargo durante la vigencia del contrato que se formule.

Todos los licitadores deberán aportar obligatoriamente los siguientes documentos, con la información que se indica:

- I) Proyecto técnico para la realización de los servicios de desratización, desinsectación y desinfección, que contendrá como mínimo los siguientes datos:
 - a) Descripción de los lugares de actuación, con especial incidencia en las zonas de uso público, al detallar los tratamientos de desratización y desinsectación.
 - b) En la oferta se detallarán los siguientes puntos de cada producto propuesto:



- Nombre común y comercial.
Nombre científico de la materia activa.
Composición química y descripción de la materia activa y coadyuvante.
Presentación del producto.
Dosis adecuadas de aplicación.
Dosis letales, DL50.
Modo de actuación
Mecanismo de acción.
Precauciones que se estimen oportunas para la protección de la salud pública.
Intoxicación, tratamiento y antídotos.
Clasificación y nomenclatura conforme a la legislación en vigor sobre etiquetado y envasado
- c) Información de las distintas especies a combatir y las épocas en que tienen mayor influencia.
- d) Calendario de aplicación.
- e) Cualificación del personal de la empresa autorizada para llevar a efecto los tratamientos; estarán provistos del curso básico de formación del personal que realiza tratamientos con biocidas (desinfección, desinsectación y desratización (DDD) y un responsable técnico con el nivel cualificado (fotocopia de las tarjetas identificativas).
- f) Cualquier certificación del cumplimiento de las distintas normas medioambientales y sanitarias, para el desarrollo de estas actividades.
- II) Medidas empleadas para asegurar y garantizar la efectividad de los diferentes tratamientos a realizar y los medios de estudio e investigación con los que cuenta la Empresa.
- III) Personal que dedicará a la ejecución de la presente contratación con expresión de su formación académica o específica sobre tratamientos y TC1 correspondientes.
- IV) Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios de Biocidas de la Comunidad de Madrid, según Orden 700/2010, de 29 de diciembre.
- V) Informe final de campaña emitido por la empresa adjudicataria, con indicación de las actuaciones y resultados obtenidos.
- VI) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.
Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- VII) Cualquier otra documentación que le solicite el Ayuntamiento, a instancia propia, o por requerimiento de otras administraciones u organismos oficiales en relación con los tratamientos efectuados o con campañas de salud.
- VIII) Gestión y protocolos de notificación de avisos con disponibilidad de 24 horas, todos los días del año, así como los plazos de atención y tratamiento de estos avisos, no siendo el tiempo de atención superior a 7 días desde la notificación.
- g) La empresa adjudicataria emitirá certificados cuyo contenido sea acorde a la legislación vigente, que serán remitidos al Ayuntamiento, de cada uno de los tratamientos realizados en los locales municipales que hayan sido tratados, para ponerlos a disposición de los servicios de inspección que así lo requieran.

La ejecución del programa de control integrado de plagas objeto del contrato incluirá como mínimo: La inspección, diagnóstico de situación, sistemas y procedimientos, combinando en este apartado los tratamientos



químicos o biológicos o medidas no químico- biológicos para evitar el menor impacto ambiental posible, con medidas de concienciación; y evaluación continuada del nivel de infestación con las medias adoptadas de control. De acuerdo con la Norma UNE 171210:2008 de buenas prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización.

h) Sin perjuicio de lo anterior, la empresa adjudicataria también dispondrá de un modelo de informe relativo al desarrollo de los tratamientos aplicados, que será entregado al Ayuntamiento, con una periodicidad mínima trimestral, donde conste la identidad de la persona responsable de la actuación.

Para un mejor control y vigilancia del servicio por parte del Ayuntamiento, la empresa adjudicataria deberá aportar un Sistema de Gestión Informatizado (S.I.G.), en el cual, sobre plano digital, podrán poderse consultar los tratamientos realizados, dentro del programa de tratamientos periódicos como de los avisos recibidos, y las zonas previstas pendientes de tratar.

Para tal comprobación facilitara al ayuntamiento la conexión necesaria donde pueda visualizar dicho programa de entorno Web. En esta herramienta también se recogerán los avisos puntuales que se remitan desde el Ayuntamiento con el fin de visualizar, si existiese, aquellas zonas de mayor concentración de incidencias. Existirá un modelo para el envío de avisos y un modelo donde se reflejen los informes necesarios.

8.- CONDICIONANTES AMBIENTALES.

Todas las actuaciones que con motivo del desarrollo de este contrato sea necesario efectuar, no sólo cumplirán estrictamente con todos los requisitos legales y normativos sobre tratamientos, productos, incluyendo almacenaje, eliminación de residuos... etc., y que tengan como objetivo la protección del medio ambiente (ordenanzas municipales de medio ambiente, legislación sobre residuos, agua, ruido, control de la contaminación atmosférica, etc.), sino que se trabajará buscando la menor afección ambiental.

A continuación, se establecen directrices generales de funcionamiento:

8.1. Meteorología y tratamientos.

No se iniciarán los tratamientos hasta tener la mayor seguridad de que en fecha posterior no habrá peligro de lluvia o condiciones atmosféricas adversas que hagan inefectivo el tratamiento. En caso de suceder este hecho, se deberá repetir el tratamiento sin que conste como otro diferente y sin que suponga variación en la cantidad certificada por este tratamiento.

8.2. Limpieza y gestión de residuos.

La empresa adjudicataria se compromete a retirar todo papel, bolsa o cualquier otro tipo de residuo que, como consecuencia del tratamiento han podido quedar en la zona de trabajo

8.3. El Ayuntamiento realiza distintas campañas de sensibilización dirigidas a los ciudadanos, dentro del ámbito de este contrato, pudiendo solicitar a la empresa concesionaria, la realización de campaña anual de educación ambiental a través de la Web municipal.



9.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS TRATAMIENTOS.

Los servicios contratados estarán sometidos de modo permanente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento a través del personal adscrito al Departamento de Sanidad, con el objetivo general de hacer que se cumplan todos y cada uno de los compromisos adquiridos en la oferta de la empresa adjudicataria, las obligaciones del presente pliego y otras obligaciones reflejadas en el contrato administrativo que se formalice.

El adjudicatario, al término de cada jornada de trabajo, redactará un parte de trabajo conformado por ambas partes que se enviará al Departamento de Sanidad para su comprobación, Estos partes no sustituirán a los informes de trabajo.

La prestación de los servicios objeto del contrato se ajustarán en todo momento a la normativa en vigor de carácter sanitario que le sea de aplicación, así como, a lo dispuesto en las cláusulas del presente pliego de condiciones técnicas.

10.- OTRAS CONSIDERACIONES.

La empresa se responsabiliza de todos los daños a terceros, a bienes y personas que como consecuencia de una mala ejecución de los tratamientos o por descuidos se produzca Para ello, el adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil de al menos 600.000 € para atender las responsabilidades derivadas de este contrato, Esta póliza de seguro estará en vigor durante el periodo total de contrato, con las mismas coberturas o más, pero nunca menos. Anualmente presentará el adjudicatario fotocopia compulsada del recibo del pago del seguro y de la cobertura específica.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un Plan de Prevención de riesgos laborales de la propia empresa, y de un estudio de riesgos laborales específico para el desarrollo de los trabajos especificados en este contrato; entre los cuales los análisis de riesgos y medidas preventivas a agentes químicos y biológicos estará suficientemente detallado. Existirá un coordinador de seguridad por parte de la empresa que estará localizable y al cual podrá dirigirse este Ayuntamiento.

El estudio de seguridad específico para este contrato deberá contener al menos los siguientes conceptos:

- a) Estudio de las medidas de seguridad e higiene que seguirán los trabajadores en los tratamientos, incluyendo definición de riesgos y medidas preventivas y correctoras.
- b) Estudio de las medidas de seguridad e higiene que se tomarán con respecto a los ciudadanos y a la población, incluyendo definición de riesgos y medidas preventivas y correctoras.



La Empresa adjudicataria emitirá los Informes Técnicos resultantes de las inspecciones solicitadas por este Ayuntamiento de la red de saneamiento municipal o de edificios públicos de titularidad municipal, así como de las medidas correctoras necesarias. Asistirá al Ayuntamiento en caso de sucesos imprevistos, tanto en orientación técnica como en la realización del servicio que en cada caso esté indicado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

